

UDS

Nombre del alumno: Cecilia aguilar velazquez

Nombre del tema :unidad 1 y 2

parcial: 1

Nombre de la materia : Derecho internacional publico

Nombre del profesor: Llc. Flor de maria culedro

Nombre de la licenciatura : En derecho

cuatrimestre : 8 octavo

unidad 1 origen, desarrollo, objetivos y definición del DIP

LOS SUJETOS DEL DIP

El estado en el derecho internacional público

Las organizaciones internacionales intergubernamentales

La persona humana y el derecho internacional

LOS ESTADOS COMO SUJETOS DEL DIP

sujetos originarios del derecho internacional y los que poseen mayores competencias, capacidades o poderes para actuar en el plano internacional, es decir que gozan de plena personalidad jurídica internacional

sujetos originarios del derecho internacional y los que poseen mayores competencias, capacidades o poderes para actuar en el plano internacional, es decir que gozan de plena personalidad jurídica internacional

1 Y 2 GUERRA MUNDIAL

La Primera Guerra Mundial (1914-1918) fue el evento histórico que definió el acontecer del siglo XX

CUMNIDAD INTERNACIONAL

devastó el orden político, económico y social de Europa, y su dudosa conclusión sentó las bases y preparó el camino para un escenario aún más destructivo: la Segunda Guerra Mundial.

RECONOCIMIENTOS DE ESTADOS

El reconocimiento del Estado es el acto por el que otros declaran que tratarán a esa agrupación como a un Estado otorgándole la categoría de sujeto del Derecho Internacional, investido de plena capacidad jurídica

LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES Y NO GUBERNAMIENTALES

Los organismos internacionales sirven como mediación y cooperación mutua para mantener la paz y la seguridad entre las naciones.

CONCEPTO DE DERECHO INTERNACIONAL

conjunto de reglas consuetudinarias o convenidas en tratados, consideradas con fuerza jurídica y obligatorias para todos los Estados en sus relaciones mutuas.

el derecho internacional es el único medio para garantizar una paz estable y universal

FUNCION E IMPORTANCIA DEL DIP

asegurar la paz y seguridad internacionales, fungiendo como modelador del orden social internacional al crear normas jurídicas mediante las fuentes del derecho internacional

ANTECEDENTES HISTORICOS DEL DIP

El primer tratado internacional de dip, en donde se reconoció expresamente la soberanía de los Estados, fue el Tratado de Paz de Westfalia de 1648.

El dip, propiamente dicho, existe desde el siglo XVII, esto es, desde la época en que surgieron los Estados nacionales como forma de organización política.

Entre las más antiguas fuentes del Derecho Internacional podemos encontrar un tratado entre Mesopotamia y Umma alrededor del año 3100 AC. Dicho tratado regulaba las fronteras y su inviolabilidad

DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO ANTE LA ONU

La Carta de las Naciones Unidas recoge los principios de las relaciones internacionales, desde la igualdad soberana de los Estados, hasta la prohibición del uso de la fuerza en las relaciones internacionales

La Sociedad de las Naciones se estableció en 1919 en virtud del Tratado de Versalles "para promover la cooperación internacional y para lograr la paz y la seguridad".

2 GUERRA MUNDIAL

la Segunda Guerra Mundial fue el conflicto bélico más importante del siglo XX.

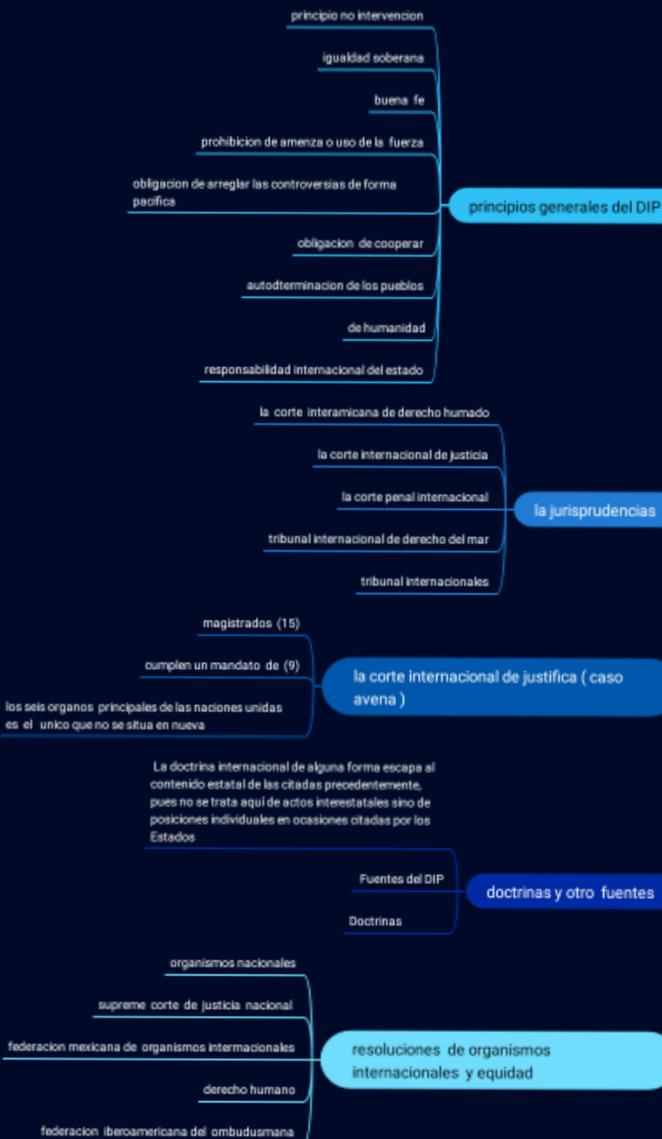
Entre 1939 y 1945, Europa vivió el enfrentamiento de dos grandes alianzas: las potencias del Eje, con Alemania, Italia y Japón como principales protagonistas, y los Aliados, con Estados Unidos, Reino Unido, Francia y Rusia, entre otros.

TEORIAS QUE EXPLICAN LA RELACION ENTRE EL DIP Y EL DERECHO INTERNO

La Teoría del Estado clásica desarrolló la "teoría de los tres elementos". De acuerdo con esta, los tres elementos constitutivos del Estado, son: territorio, pueblo y poder

En la concepción dualista hay dos ordenamientos jurídicos distintos y separados: el nacional y el internacional. Ambos ordenamientos tienen fuentes distintas, pues el Derecho Internacional regula las relaciones entre Estados y el Derecho interno las que se presentan entre personas o entre el Estado y sus súbditos

unidad 2 fuentes del DIP



El tratado es cualquier acuerdo internacional que celebran dos o más estados u otras personas internacionales, y que está regido por el Derecho Internacional

los tratados internacionales

Las partes en los Tratados Internacionales: Los Estados y Las Organizaciones Internacionales

procedimiento para la celebracion de tratados internacionales

1. Negociación por la vía diplomática
2. Adopción del Texto
 - La adopción del texto de un tratado se efectuara por consentimiento de todos los Estados participantes en su elaboración.
3. La Firma
 - La fecha de la firma se acuerda, según la mutua conveniencia de las partes, sólo excepcionalmente son los jefes e Estado o de Gobierno los que lo firman.
4. La Aprobación Interna
 - En cuanto al proceso legislativo, en este caso el Senado tiene como propósito fundamental el análisis, discusión y aprobación de los tratados.
5. El Consentimiento del Estado en Vincularse
 - Si después de considerar el tratado, el Senado le da su aprobación, emite un decreto en ese sentido; el cual se publica en el Diario Oficial de la Federación. Ese decreto se limita a decir que se aprueba el tratado, pues no se publica su texto
6. La Entrada en Vigor
 - Un tratado entrará en vigor de la manera y en la fecha que en él se disponga o que acuerden los Estados negociadores

clasificacion de los tratados internacionales

- segun la materia
- segun numero de estado
- segun las partes
- segun la posibilidad de hacerse parte del tratado
- segun la duracion
- segun forma de conclusion

nulidad , terminacion y suspension de tratados internacionales

- La terminación de un tratado, su denuncia o el retiro de una parte no podrán tener lugar sino como resultado de la aplicación de las disposiciones del tratado o de la presente Convención. La misma norma se aplicará a la suspensión de la aplicación de un tratado
- Violación grave y manifiesta de las disposiciones de derecho interno sobre la celebración de los tratados
- Inobservancia de las restricciones específicas de los poderes para manifestar el consentimiento
- Error de hecho
- Dolo

reservas y clausulas especiales de tratados

Una reserva expresamente autorizada por el tratado no exigirá la aceptación ulterior de los demás Estados contratantes, a menos que el tratado así lo disponga

costumbres internacionales

La Costumbre resulta de una actitud tomada por un Estado en sus relaciones con otro Estado. Esta actitud esta determinada por la convicción de actuar conforme a derecho y es aceptada con esa misma creencia por el Estado frente a quien se adopta